

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendof.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **NELCY JOHANNA TERREROS TORRES** quien actúa en representación de sus dos menores hijas contra **WLEIBER JAVIER RAMOS WILCHES**

No.253684089001 2023 0004 00

Como la parte demandante no subsanó la demanda, es decir, guardó silencio respecto de los ítems y explicaciones que se solicitó se subsanara en providencia inmediatamente anterior, se procede a su **RECHAZO.**

En consecuencia, devuélvanse los anexos presentados con la acción ejecutiva alimentaria sin necesidad de desglose.

Por la Secretaría del Despacho déjense las constancias y desanotaciones a que diere lugar.

De manera inmediata se procederá a desanotar la actuación en el Libro Diario Excel y en el micrositio de la página de la Rama Judicial y todas aquellas que en la debida oportunidad surjan en el procedimiento judicial.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. <u>004</u> DE HOY <u>2</u> de Marzo de 2023</p> <p>El Secretario,</p> <p> CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA</p>
